

Bogotá D.C. 15 de julio de 2019

ADENDA 1.
INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LAS INSTALACIONES DE LA CCB Y DE SU FILIAL UNIEMPRESARIAL – 300000587

Por la presente adenda, la CCB y UNIEMPRESARIAL modifican la invitación a proponer No. 300000587, en el siguiente aspecto:

- (i) Se modifica el cronograma de la invitación a proponer, en el sentido de ajustar la fecha de cierre, la cual quedará así:

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: Hasta el 19 de julio de 2019 a las 3:00:00 pm

Para el recibo de las propuestas se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por la oficina de correspondencia de la CCB,

Para las propuestas que se remitan a través de correo electrónico se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

- (ii) Se modifica el numeral 3.1.1.1 de la Invitación Pública No. 300000587, el cual quedará así:

“3.1.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar persona jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal **en Bogotá D.C.,** cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto del presente contrato. **Si el proponente es nacional y su domicilio principal se encuentra fuera de Bogotá, deberá tener una oficina de operación permanente en la ciudad de Bogotá, a través de una agencia o sucursal.** No se permitirá la presentación de consorcios o uniones temporales.

Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y dos años más.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicione o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

NOTA 1. La CCB y UNIEMPRESARIAL consultarán en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiese derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y

Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido 60 puntos o menos.

NOTA 3. La CCB y UNIEMPRESARIAL se reservan el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB y UNIEMPRESARIAL:

- a) Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la CCB o sus filiales o las entidades en las que la CCB forme parte de su Junta Directiva.
- b) Cuando se encuentren en proceso de reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
- c) Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
- d) Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.”

Atentamente

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin de la adenda]